I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000504

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 21 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1348/2014; el Memorándum N°1000/141/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/052/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/052/2014, se aprobó el programa denominado **"Mantención Sala de Estimulación Temprana de la comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULINA CHANDÍA CHÁVEZ**, Técnico en Párvulos, cédula de identidad N°15.821.575-6, para que en el marco de ejecución del programa antes individualizado, cumpla las siguientes funciones:

- Encargada de administrar, mantener y realizar acciones de apoyo a la Educadora de Párvulos.
- Responsable del uso y manejo del material que se encuentre al interior de la sala de estimulación.

2. El contrato rige a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una jornada de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **PAULINA CHANDÍA CHÁVEZ,** por concepto de honorarios, la suma total de $3.000.000.- (tres millones de pesos) brutos, en (12) doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **PAULINA CHANDÍA CHÁVEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULINA CHANDÍA CHÁVEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **PAULINA CHANDÍA CHÁVEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **PAULINA CHANDÍA CHÁVEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web